

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
15 DE MARZO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **quince de marzo de dos mil veintiuno**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlina Sánchez

D^a. Beatriz Benavides Fuster

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. María Luisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D^a. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

D^a. Mercedes Parrilla Martín

D^a. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio

D^a. Raquel Guerrero Vélez

D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López

D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios

D^a. Natividad Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

D^a. Sara Isabel Pino Rosado

Concejales no asistentes

D. Eduardo de Santiago Dorado (excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

En este momento y antes de dar comienzo el Orden del Día abandonan el Pleno los Concejales del Grupo Municipal Popular.

ORDEN DEL DIA

1/	46.-	ÚNICO.- REPROBACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR (D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO, D^a. MIRINA CORTÉS ORTEGA Y D^a. MERCEDES PARRILLA MARTÍN) Y AL PARTIDO POPULAR DE MÓSTOLES POR SU INCUMPLIMIENTO DELIBERADO Y CONSCIENTE DE LA NORMATIVA SANITARIA Y DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CUARENTENA COMO PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19.
----	------	--

Visto el escrito presentado por los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Podemos por el que solicitan la celebración de un Pleno Extraordinario en el que se trate como único punto el relativo al debate y votación de la Moción que a continuación se transcribe

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Los cargo públicos deben comportarse con ejemplaridad en la medida en que representan a los ciudadanos ante las instituciones, por lo que les es exigible que eviten y se abstengan de realizar cualquier conducta que pueda dañar la imagen o el buen nombre de la institución que representan o comprometer su credibilidad frente a los ciudadanos, asumiendo la responsabilidad de las decisiones y actuaciones, máxime cuando estas conductas tienen trascendencia pública.”

*La actuación nada ejemplar de varios concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Móstoles, concretamente de **Doña Mirina Cortes, Doña Mercedes Parrilla y Don Eduardo de Santiago**, y del propio PARTIDO POPULAR de Móstoles, que con su comportamiento poco responsable y su conducta poco ejemplar, han puesto en riesgo la salud del resto de concejales de la Corporación así como trabajadores, funcionarios y vecinos de Móstoles, saltándose “a la torera” las medidas de prevención sanitarias impuestas para contener la expansión del COVID 19, nos obligan a tomar medidas que trasladen a la ciudadanía que la mayoría de los cargos públicos de Móstoles están comprometido firme y responsablemente en la lucha contra la expansión de la pandemia sanitaria, respetando las normas sanitarias impuestas por las autoridades sanitarias para su contención y que los que actúan de forma insolidaria sin ceñirse a los protocolos sanitarios son minoría.*

Los hechos concretos que son origen y por los que se eleva la presente Moción al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, para su debate y aprobación si procede, se concretan y detallan en la denuncia que ha presentado la Junta de Gobierno Municipal ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para que, con respeto a la legalidad y los derechos que asisten a concejales denunciados en su condición de ciudadanos, se tramite el correspondiente expediente sancionador,

*Se acompaña como **anexo I** del texto íntegro de la denuncia formulada a la presente Moción.*

No ayuda nada que estos cargos públicos del Partido Popular, además, de haber realizado conscientemente los hechos descritos en la denuncia, no hayan pedido disculpas por su comportamiento poco ejemplar ante la ciudadanía y contrariamente al más elemental principio de humildad y decoro político, no hayan asumido ningún tipo de responsabilidad política y han perseverado en mantener un comportamiento soberbio y de confrontación frente a los ciudadanos que vieron comprometida su salud por la celebración de los actos organizados en las vías públicas del municipio por el Partido Popular durante los días 27 y 28 de febrero,

Parece razonable que como mínimo deberían haber hecho un examen de conciencia y pedir disculpas públicas en su propio nombre y en nombre del Partido Popular de Móstoles.

Tampoco ayuda a explicar esta situación a los ciudadanos de Móstoles que el concejal origen del problema por no respetar las normas de contención sanitaria de la pandemia, y específicamente por saltarse la cuarentena obligatoria, trate de convertir un asunto público por su propia naturaleza de legal, en uno privado y utilice la amenaza con acciones judiciales frente a otro concejal por poner nombre y apellido a este concejal irresponsable y a su comportamiento insolidario y egoísta, que se concreta en que HA OCULTADO SU SITUACIÓN SANITARIA al resto de la Corporación municipal, ciudadanos, y trabajadores del Ayuntamiento al menos hasta el día

03 de marzo de 2021 cuando ya había dado positivo en COVID el día 26 de febrero de 2021, lo que constata, prueba y acredita que, como mínimo, puso en peligro la salud de los demás concejales, trabajadores y funcionarios de la Corporación que acudiendo al Pleno el día 25 de febrero de 2021, porque a más había ocultado que estuvo en contacto directo con un positivo en Covid 19 al menos desde el día 22 de febrero y a pesar de ello no guardó las medidas de cuarentena obligatorias.

El mismo respeto que pide este concejal para su intimidad le exigimos el resto de los afectados por su comportamiento irresponsable, insolidario y egoísta para que respete nuestro derecho y el de nuestras familias y el de los vecinos de Móstoles a no vernos sometidos a situaciones de contagio, por su irresponsabilidad y falta de respeto a las normas dictada para contener el contagio del virus Covid 19, porque desde el mismo momento que este concejal no respeta la normativa sanitaria, ni los protocolos de contención de la epidemia con grave riesgo de la salud pública, ni la obligada cuarentena que debió guardar, su asunto privado se convierte en un asunto público y como tal debe ser tratado.

El que no respeta las leyes y las normas de convivencia pública no puede exigir éticamente que le amparen las leyes que él mismo no respeta, cuando además, su falta de respeto pone en riesgo el principio y el derecho general y constitucional a la salud de los ciudadanos.

Los intereses generales deben primar sobre los intereses personales y eso es algo que parece que les cuesta entender a los concejales del Partido Popular denunciados.

A más, por respeto para todos aquellos concejales, trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles y Funcionarios que hemos tenido que guardar la obligada cuarentena por su comportamiento irresponsable y estos concejales del Partido Popular, deberían haber reconocido con humildad que se han equivocado, pedir disculpas a los ciudadanos y seguidamente dimitir con elegancia de sus cargos de concejales del Ayuntamiento de Móstoles y no enrocarse y pegarse al sillón.

Su comportamiento y actitud acreditan que no son dignos políticamente de representar a los vecinos/as de Móstoles.

*Por otro lado, estos comportamientos que tienen su origen en el incumplimiento de las normas sanitarias y de prevención de la transmisión del Covid-19 **por parte de cargos públicos**, nos hacen plantearnos como reflexión, la necesidad de que los mismos sean incorporados al Código Penal y tratados como delitos contra la salud pública y no sólo como comportamientos sancionables administrativamente.*

Los cargos públicos tienen un plus de ejemplaridad ante los ciudadanos y deben soportar este plus como parte de la dignidad consustancial a la representación pública que les otorga el cargo.

Es cierto que el incumplimiento de dichas normas sanitarias y de prevención de la transmisión del Covid-19 y en razón del resultado de dichos incumplimientos hay conductas que se podría incardinar en algún tipo penal vigente, si bien con muchas dificultades probatorias.

*Se acompaña como **Anexo II** la relación de posibles ilícitos penales derivados del incumplimiento de dichas normas sanitarias y de prevención de la transmisión del Covid-19*

También causa sorpresa e indignación que el propio PARTIDO POPULAR de Madrid y sus órganos den la callada por respuesta ante estos comportamientos de sus representantes públicos, haciéndose COMPLICES directos de sus actuaciones.

Es por ello que los GRUPOS MUNICIPALES DE LA PRESENTE MOCIÓN (PSOE Y, PODEMOS,) presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN al Pleno de la Corporación:

1º. REPROBAR a los concejales/as del PARTIDO POPULAR

1. *Dña. Mirina Cortés Ortega*
2. *Dª. Mercedes Parrilla Martín*
3. *D. Eduardo de Santiago Dorado*

Por:

Incumplir de forma consciente y deliberada las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa sanitaria, respecto a la obligación de guardar la cuarentena obligada por haber estado en contacto directo con un POSITIVO en Covid 19 y haber puesto en riesgo sanitario grave al resto de concejales de la Corporación, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles.

2º. REPROBAR AL PARTIDO POPULAR DE MÓSTOLES.

Por:

Haber realizado la campaña de llamada “¡FIRMA! APOYA A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO” en los distritos de Móstoles habiendo permitido que estos concejales (Mirina Cortés Ortega y Dª. Mercedes Parrilla Martín) hayan estado en contacto directo con ciudadanos de Móstoles en representación del mismo, poniendo en grave riesgo sanitario a los vecinos de Móstoles, avalando con su silencio COMPLICE los comportamientos de sus representantes municipales.

DELITO DE LESIONES POR IMPRUDENCIA GRAVE (a causa del contagio): El artículo 152 del Código Penal) Se podría considerar una

conducta negligente o imprudente cuando una persona portadora de coronavirus, sabiendo que tiene la enfermedad, no adopta medidas para evitar contagiar a otras personas.

2º.- DELITO DOLOSO DE LESIONES: (artículo 147 del Código Penal).

3º.- DELITO DE ATENTADO A LA AUTORIDAD: (artículo 550 del Código Penal).

4º.- DELITO DE DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD: (artículo 556 del Código Penal)”

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

“1.- Suprimir del encabezado de la moción a D. Eduardo de Santiago

2.- Suprimir de la parte propositiva el punto 1.3, en el que se propone la reprobación de D. Eduardo de Santiago”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Martín Jiménez (PSOE).

En este momento, cuando se dan por finalizadas las intervenciones y comienzan las votaciones se incorporan los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Se somete en primer lugar la enmienda de modificación parcial con **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **siete votos en contra** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

A continuación se somete a votación la Moción transcrita anteriormente, con la enmienda de modificación parcial presentada (por la que se suprime a D. Eduardo de Santiago en los términos indicados), obteniéndose **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo

Municipal MM-Ganar Móstoles, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **siete votos en contra** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y quince minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {02A84E0C-2D24-4EF7-B4E4-08519E3EADE1}.mp3
Código de validación SHA512: 53770cce58b6732563da29953298af1fad5a6bc1229300517d00d37380bfd435 a7be8a6a25db99d1a07863045704939a1ca0a2d992739a06829a1bdb74e1d83

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.